

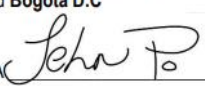


República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-061-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 262 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA** identificado con CC N° 1.014.218.473 expedida en Bogotá, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES (POZOS SÉPTICOS) PARA VIVIENDAS UBICADAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN ADECUADA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.																														
CONDICIONES TÉCNICAS:	<div><p>Soluciones Integrales JP SUMINISTROS, DOTACIONES Y MANTENIMIENTOS</p><p>FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA</p><p>OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES (POZOS SÉPTICOS) PARA VIVIENDAS UBICADAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN ADECUADA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES."</p><table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 500 LITROS CON TRAMPA DE GRASAS DE 250 LITROS.</td><td>UND</td><td>27</td><td>\$ 1.282.500,00</td><td>\$ 34.627.500,00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>\$ 34.627.500,00</td></tr><tr><td colspan="5">IVA</td><td>\$0</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>\$ 34.627.500,00</td></tr></tbody></table><p>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$34.627.500,00 TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE</p><p>Nombre o Razón Social del Proponente: JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA N.I.T. 1.014.218.473 – 1 Nombre del representante legal: JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA C.C. No. 1.014.218.473 de Bogotá Dirección CALLE 78 F # 109-27 Teléfonos 310-2138532 Fax 350-4615280 e-mail jwpa84general@gmail.com Ciudad Bogotá D.C</p><p>FIRMA </p></div>	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 500 LITROS CON TRAMPA DE GRASAS DE 250 LITROS.	UND	27	\$ 1.282.500,00	\$ 34.627.500,00	SUBTOTAL					\$ 34.627.500,00	IVA					\$0	VALOR TOTAL					\$ 34.627.500,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																										
1	SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 500 LITROS CON TRAMPA DE GRASAS DE 250 LITROS.	UND	27	\$ 1.282.500,00	\$ 34.627.500,00																										
SUBTOTAL					\$ 34.627.500,00																										
IVA					\$0																										
VALOR TOTAL					\$ 34.627.500,00																										



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA:**

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamien-tos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Machetá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ries-gos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aproba-ción.
10. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efec-tuar el respectivo pago.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordina-ción, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
12. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
13. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
14. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
15. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
16. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

DEPENDENCIA:
Oficina de
contratación

ELABORÓ:
Paula Andrea Bernal Castro /
Contratación

REVISÓ:
Monica Martín / asesora externa de
contratación / Componente jurídico

APROBÓ:
Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal

RUTA:
C:\Users\IHome\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE
2025\MINIMAS CUANTÍAS\MC-061-2025 POZOS
SEPTICOS\COMUNICACION DE ACEPTACIÓN.docx

Versión 001-
2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comuniqué por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos y materiales descritos en el Anexo Técnico y en la oferta presentada, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, marcas y referencias allí indicadas.
2. Entregar los bienes en el lugar, fecha y plazos establecidos por la Entidad, garantizando que los productos sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones de empaque y presentación.
3. Cumplir con las normas técnicas y sanitarias vigentes aplicables a cada producto (por ejemplo, fichas técnicas, registros sanitarios, normas ICONTEC o equivalentes, y disposiciones del INVIMA cuando aplique).
4. Reemplazar o reponer sin costo adicional cualquier bien entregado que no cumpla con las especificaciones técnicas, se encuentre en mal estado o presente defectos dentro del periodo de garantía.
5. Asegurar el transporte, cargue y descargue de los productos hasta el sitio de entrega indicado por la Oficina de Servicios Públicos o la dependencia designada, asumiendo los costos y riesgos asociados.
6. Presentar guía o remisión de entrega firmada por el supervisor del contrato o su delegado, con detalle de los ítems entregados, cantidades, fechas y observaciones correspondientes.
7. Mantener la disponibilidad de inventario suficiente que garantice la entrega oportuna de los elementos en las cantidades y plazos solicitados por la Entidad.
8. Cumplir con las disposiciones legales y laborales vigentes, especialmente en materia de seguridad social, riesgos laborales y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en concordancia con el principio de transparencia y la protección de datos personales.
10. Responder por la calidad y garantía de los productos suministrados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.
11. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato, en aras de garantizar la correcta ejecución contractual.
12. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante.

DEPENDENCIA:
Oficina de
contratación

ELABORÓ:
Paula Andrea Bernal Castro /
Contratación

REVISÓ:
Monica Martín / asesora externa de
contratación / Componente jurídico

APROBÓ:
Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal

ruta:
C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE
2025\MINIMAS CUANTIAS\MC-061-2025 POZOS
SEPTICOS\COMUNICACION DE ACEPTACION.docx

Versión 001-
2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.												
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none">1. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.												
VALOR DEL CONTRATO:	<p>El Municipio de Machetá ha establecido un valor estimado o presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$34.627.500). para la ejecución del contrato, que incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados. Este valor ha sido calculado como referencia para cubrir la totalidad de los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo insumos, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otro gasto en que los proponentes puedan incurrir.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la propuesta económica de los oferentes no podrá exceder este valor estimado. Cualquier oferta económica que supere este monto será descalificada, ya que no cumple con los lineamientos establecidos por el Municipio para la contratación.</p> <p>Este enfoque busca asegurar que el proyecto se ajuste al presupuesto disponible, sin comprometer la calidad de los servicios o bienes que se van a proveer.</p>												
AFECTACION PRESUPUESTAL	<p>El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table><tr><td>NUMERO</td><td>2025000477</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>02 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.40.33-SERVICIO DE ALCANTARILLADO</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 38.800.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL</td></tr></table>	NUMERO	2025000477	FECHA	02 DE DICIEMBRE DE 2025	RUBRO	2.3.2.40.33-SERVICIO DE ALCANTARILLADO	FUENTE	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	VALOR	\$ 38.800.000	EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NUMERO	2025000477												
FECHA	02 DE DICIEMBRE DE 2025												
RUBRO	2.3.2.40.33-SERVICIO DE ALCANTARILLADO												
FUENTE	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO												
VALOR	\$ 38.800.000												
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL												
FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Machetá cancelará el 100% del valor del contrato, de acuerdo a la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí establecidas, previo ingreso de los elementos al almacén municipal. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p>												

DEPENDENCIA: Oficina de contratación	ELABORÓ: Paula Andrea Bernal Castro / Contratación	REVISÓ: Monica Martin / asesora externa de contratación / Componente jurídico	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal	ruta: C:\Users\IHome\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE 2025\MINIMAS CUANTIAS\MC-061-2025 POZOS SEPTICOS\COMUNICACION DE ACEPTACION.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de entrega de los bienes suministrados, debidamente referenciados.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Ingreso al almacén en los casos aplicables.

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

DEPENDENCIA: Oficina de contratación	ELABORÓ: Paula Andrea Bernal Castro / Contratación	REVISÓ: Monica Martin / asesora externa de contratación / Componente jurídico	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\IHome\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE 2025\MINIMAS CUANTÍAS\MC-061-2025 POZOS SÉPTICOS\COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.									
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.									
GARANTÍAS:	<p>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.</p> <p>Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Patrimonio autónomo.3. Garantía Bancaria. <p>De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr></table> <p>Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>	AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.								
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.								
MULTAS	<p>El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y</p>									

DEPENDENCIA: Oficina de contratación	ELABORÓ: Paula Andrea Bernal Castro / Contratación	REVISÓ: Monica Martín / asesora externa de contratación / Componente jurídico	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\I\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE 2025\MINIMAS CUANTÍAS\MC-061-2025 POZOS SEPTICOS\COMUNICACION DE ACEPTACIÓN.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	<p>Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.</p>
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.</p>
SUPERVISOR DESIGNADO:	<p>El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p>

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

DEPENDENCIA: Oficina de contratación	ELABORÓ: Paula Andrea Bernal Castro / Contratación	REVISÓ: Monica Martin / asesora externa de contratación / Componente jurídico	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\12 DICIEMBRE 2025\MINIMAS CUANTÍAS\MC-061-2025 POZOS SEPTICOS\COMUNICACION DE ACEPTACIÓN.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			